

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1479 /2026
REF: APRUEBA BASES Y AUTORIZA LLAMADO A CONCURSO
PÚBLICO CARGO DIRECTOR (A) CESFAM HUALPÍN, MUNICIPALIDAD
DE T. SCHMIDT, AÑO 2026. LEY N° 19.378.
TEODORO SCHMIDT, 23 OCT 2026

VISTOS:

1. La Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República [CGR], promulgada el 19 de diciembre de 2024 y publicada en el Diario Oficial el 23 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y regula los ámbitos del control preventivo de juridicidad; y los demás antecedentes que proceden.
2. El Decreto Alcaldicio Exto. N° 1958 del 26.12.2025, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2026.
3. El Decreto Alcaldicio Exto. N° 1959 del 26.12.2025, que aprueba la desagregación del Presupuesto del Dpto. de Salud 2026.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y sus modificaciones posteriores.
5. Lo establecido en el Decreto Supremo N° 1.889 de 1995 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. Lo señalado en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
7. Lo dispuesto en la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa en los Órganos de la Administración del Estado.
8. El Decreto Alcaldicio Exto. N° 1838 de fecha 05.12.2025, que aprueba la propuesta de Dotación año 2026.
9. El Decreto Alcaldicio Exto. N° 1224 del 05.08.2025, que nombra funcionarios en calidad de Subrogantes de cargos Directivos.
10. El Decreto Alcaldicio Exto. N° 990 del 18.08.2026, que nombra funcionarios en calidad de exclusiva confianza director juridico.
11. El Acuerdo N°359, adoptado en Acta N°82 de fecha 20.10.2026, de carácter ordinaria, que aprueba las Bases del Concurso Público para proveer el cargo de Director/a del CESFAM Hualpín.
12. Las necesidades del Servicio del Departamento de Salud de la Municipalidad de Teodoro Schmidt, referidas a proveer en calidad de titular el cargo directivo del Centro de Salud Familiar Hualpín de la comuna.
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. del 2006 del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1. Que, es indispensable proveer el cargo de Director/a del Centro de Salud Familiar (CESFAM) Hualpín, mediante un proceso que garantice la idoneidad, transparencia e igualdad de oportunidades de los postulantes.
2. Que, para dar inicio a dicho proceso, el Departamento de Salud Municipal ha elaborado las correspondientes Bases Administrativas y Técnicas que regularán el llamado a Concurso Público de Antecedentes para dicho establecimiento.
3. Que, corresponde a la Municipalidad de Teodoro Schmidt, en ejercicio de las facultades legales, autorizar el llamado a concurso público para proveer la vacante señalada.

DECRETO:

1. **APRÚEBASE** las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público del Departamento de Salud de la Municipalidad de Teodoro Schmidt, destinadas a proveer el cargo de la Dotación de Atención Primaria de Salud del CESFAM Hualpín, por un período de 3 años, según se indica:

Parámetro	Detalle
Cargo	Director (a) Centro de Salud Familiar Hualpín
Jornada	44 horas semanales
Establecimiento	CESFAM Hualpín

Calidad Jurídica	Plazo Fijo por 3 años (Art. 33 Ley 19.378)
Fecha de Inicio / Asunción	30 de diciembre de 2026
Remuneración	Lo señalado en el artículo 27 de la Ley N° 19.378 [Asignación de responsabilidad directiva de 10% a 30%]

2. **AUTORÍZASE** el correspondiente llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes para proveer la vacante señalada, conforme al cronograma oficial que se detalla en las bases administrativas.

Los profesionales postulantes deberán cumplir obligatoriamente con las condiciones del Artículo 33 de la Ley N° 19.378 y estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres, perteneciendo a alguna de las siguientes categorías profesionales:

- **Categoría A:** Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químico-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujano-Dentistas.
- **Categoría B:** Matronas(es), Asistentes Sociales, Enfermeras(os), Kinesiólogos(as), Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales, Fonoaudiólogos(as), Psicólogos y otros profesionales con formación en el área de Salud Pública debidamente acreditada.

La constitución del Comité de Selección [Comisión de Concurso], de conformidad al artículo 35 del Estatuto de Atención Primaria de Salud y a las bases del Proceso, estará integrada por:

- 1. El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante, quien la presidirá.
- 2. El Director del CESFAM Teodoro Schmidt.
- 3. Un representante del Director del Servicio de Salud Araucanía Sur, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.

3. **ESTABLÉZCASE** el cronograma oficial que regirá el presente concurso de antecedentes:

Etapas del Proceso	Período / Fecha Plazo
Fecha de publicación y entrega de bases	24 de octubre al 25 de noviembre de 2026
Recepción de antecedentes [Oficina de Partes]	26 de noviembre al 04 de diciembre de 2026 (Hasta las 14:00 hrs)
Análisis de Antecedentes	07 de diciembre al 9 de diciembre de 2026
Entrevista Personal	10 de diciembre al 16 de diciembre de 2026
Entrega de informe al Alcalde	21 de diciembre de 2026
Resolución del Alcalde	24 de diciembre de 2026
Asunción del cargo	30 de diciembre de 2026

CLÁUSULA DE FLEXIBILIDAD Y MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA: Por razones de fuerza mayor, casos fortuitos o necesidades fundadas del servicio (tales como un alto número de postulantes que requiera mayor tiempo de evaluación), la institución podrá modificar, prorrogar o adecuar los plazos de las referidas etapas.

4. **ENTIÉNDASE** que el Comité de Selección [Comisión de Concurso], de conformidad al artículo 35 de la Ley N° 19.378, estará integrada por el Director del Departamento de Salud Municipal (o su representante), Director de CESFAM Teodoro Schmidt, y un representante del Director del Servicio de Salud Araucanía Sur en calidad de Ministro de Fe.

5. **PUBLÍQUESE** el presente llamado a concurso en un diario de circulación regional, en la página web institucional de la Municipalidad de Teodoro Schmidt (<http://muniteodoro.cl/portal/>) y remítase copia informativa a los servicios de salud pertinentes.
6. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto: Depto. Finanzas Salud (I) (I) y archivo salud.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NICOLAS GARRIDO RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



BALDO VIERO SANTOS VIDAL
ALCALDE

PAV/MFA/NGR/HTF/KSO/BMCH

IDDOC:359226